

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Asuntos Sociales

- 4 *ORDEN 1499/2014, de 25 de junio, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se designan las Asociaciones, Federaciones de Asociaciones, Fundaciones, Entidades y Centros sin fin de lucro de personas con discapacidad con representación en el Consejo Asesor de Personas con Discapacidad y se nombra a los Vocales que las representan.*

El Decreto 276/2000, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de enero de 2001), por el que se crea y regula el Consejo Asesor de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid dispone, en su artículo 4.d), que formarán parte como vocales de dicho Consejo ocho representantes de las Asociaciones, Federaciones de Asociaciones, Fundaciones, Entidades y Centros sin fin de lucro: Tres por las de personas con discapacidad física, tres por las de personas con discapacidad psíquica y dos por las de personas con discapacidad sensorial.

Por Orden 2091/2013, de 19 de noviembre, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de diciembre de 2013), se convocó el proceso selectivo para la renovación de los vocales del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad en representación de las Asociaciones, Federaciones de Asociaciones, Fundaciones, Entidades y Centros sin fin de lucro de personas con discapacidad mencionados.

Por Resolución 804/2014, de 13 de marzo, de la Directora General de Servicios Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril de 2014), se hizo pública la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración en relación con el proceso selectivo, incorporando como Anexo I las entidades seleccionadas y las puntuaciones obtenidas, sin que se haya presentado ninguna alegación a la misma en el plazo previsto por el artículo 9 de la Orden 2091/2013, de 19 de noviembre, de la Consejería de Asuntos Sociales.

En atención a lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4 del Decreto 276/2000, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno

DISPONGO

Artículo primero

Designar a las siguientes Asociaciones, Federaciones de Asociaciones, Fundaciones, Entidades y Centros sin fin de lucro como entidades seleccionadas para formar parte del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad:

Discapacidad psíquica:

- Federación de Organizaciones a Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid (Feaps Madrid).
- Federación Autismo de Madrid.
- Fundación Carmen Pardo Valcarce.

Discapacidad física:

- Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA-COCEMFE).
- Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEN).

Discapacidad sensorial:

- Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).
- Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM).

Artículo segundo

Nombrar como vocales del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, a propuesta de las entidades relacionadas en el artículo primero, a:

- Don Javier Luengo Vicente, en representación de la Federación de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS Madrid).
- Doña María Dolores Enrique Miranda, en representación de la Federación Autismo Madrid.
- Doña Almudena Martorell Cafranga, en representación de la Fundación Carmen Pardo Valcarce.
- Don Francisco Javier Font García, en representación de la Federación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA-COCEMFE).
- Doña María Teresa Gallego Ergueta, en representación de la Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEN).
- Doña Leonor Pérez Lucas, en representación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles de Madrid (ONCE).
- Doña Concepción Rodríguez Gutiérrez, en representación de la Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM).

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, iniciándose en esa fecha para los vocales nombrados el mandato de cuatro años al que alude el artículo 5, párrafo segundo, del Decreto 276/2000, de 28 de diciembre, por el que se crea el Consejo Asesor de Personas con discapacidad.

En Madrid, a 25 de junio de 2014.—El Consejero de Asuntos Sociales, Jesús Fermosel Díaz.

(03/21.821/14)

